

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es el órgano superior de dirección.
4. Que con apoyo en el artículo 60, fracciones I, incisos a) y b); y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene facultades para aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto y el desarrollo de las elecciones; así como dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
5. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 62 y 63 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre las cuales se encuentra la Comisión de Fiscalización.
6. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 66, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de someter a la consideración del Consejo General los proyectos de normatividad técnica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relativos a la presentación de los informes del origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
7. Que con fundamento en el artículo 39 del ordenamiento legal invocado, para la fiscalización del manejo de los recursos de las asociaciones políticas, la Comisión

de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral Distrito Federal.

8. Que el diecinueve de octubre de dos mil cinco, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.
9. Que derivado de las reformas que sufrió el Código Electoral del Distrito Federal, en el artículo 37, fracción III, se incorporó la obligación de los partidos políticos para presentar un informe de precampaña al momento de la solicitud de registro de candidaturas a los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Instituto.
10. Que con fundamento en el segundo párrafo, de la fracción I del artículo 38 del Código Electoral local, los informes de precampaña que presenten los partidos políticos serán revisados junto con los informes anuales correspondientes al ejercicio en que se realizaron los actos de precampaña.
11. Que en términos del artículo 34 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros.
12. Que según lo dispuesto por el inciso j) fracción I del artículo 144 del Código de la materia, para registrar candidatos a cargos de elección popular, el partido político o coalición postulante deberá presentar junto con la solicitud de registro, entre otra documentación, un reporte de los gastos erogados durante las precampañas por el precandidato ganador. El tope de gastos que podrá erogar cada precandidato no podrá exceder de un veinte por ciento del tope de gastos que se estableció para la elección inmediata anterior al mismo cargo.
13. Que la reglamentación secundaria en materia de fiscalización, no contempla actualmente las disposiciones concernientes a la presentación de los informes sobre las erogaciones realizadas en los procesos de selección interna o designación de los candidatos de los partidos políticos.
14. Que con fundamento en el artículo 66, fracción I del Código Electoral local, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de marzo de dos mil seis, acordó someter a consideración del Consejo General el "Proyecto de Lineamientos y Formatos a los que deberán sujetarse la presentación de los informes de precampaña", que forman parte de este Acuerdo.
15. Que atento a lo anterior, y en cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Fiscalización, somete a la consideración de este órgano superior de dirección, los

Lineamientos y Formatos a los que deberá sujetarse la presentación de los informes de precampaña.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 34, 37, fracción III, 38, fracción I segundo párrafo, 39, 52, párrafos primero y segundo, 54, inciso a), 60, fracciones I, incisos a) y b) y XXVII, 62, 63, fracción II, 66, fracción I y 144, fracción I inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos y Formatos a los que deberán sujetarse la presentación de los informes de precampaña, en términos de los documentos que forman parte del presente Acuerdo.

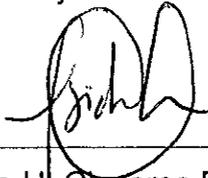
SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo notifique personalmente el presente Acuerdo a los partidos políticos con representación ante este órgano superior de dirección.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

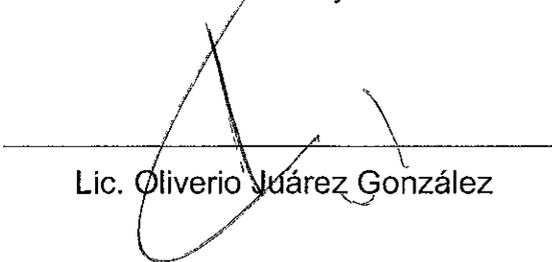
Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales y desechada en lo particular la propuesta del Representante de Convergencia consistente en incluir como anexo un documento que indicara en qué consistían las aportaciones en especie, por unanimidad de votos en contra de los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintidós de marzo de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González

LINEAMIENTOS Y FORMATOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA

PRIMERO. Los partidos políticos deberán presentar un informe sobre el origen, monto y aplicación de los recursos para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con las precampañas de los ciudadanos para quien se solicita su registro como candidatos a los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El informe de precampaña se acompañará a la solicitud de registro que presente el partido político y será presentado en el formato autorizado para tal efecto, al que deberá adjuntarse la relación de los ingresos obtenidos y los gastos realizados en cada precampaña.

Los formatos autorizados para la presentación del informe y los relativos para los ingresos y gastos, estarán disponibles en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx, y podrán ser solicitados en medio magnético a la Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. El informe mencionado deberá ser suscrito por el encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de la presentación de los informes financieros del partido político y por el ciudadano para quien se solicita su registro como candidato al cargo de elección popular.

En el caso de que el candidato sea postulado por varios partidos políticos a través de la figura de candidatura común o coalición, se deberán adjuntar tantos informes como precampañas haya efectuado el precandidato durante los procesos internos de selección o designación según sea el caso, de conformidad con los estatutos de los partidos políticos que hayan optado por cualquiera de las dos figuras.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el inciso j) de la fracción I del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, el tope de gastos que podrá erogar cada precandidato, no podrá exceder de un veinte por ciento del tope de gastos que se estableció para la elección inmediata anterior al mismo cargo.

QUINTO. La documentación que sustente y soporte el contenido de los informes, será revisada junto con el informe anual sobre el origen, destino y monto de los recursos del partido político que haya postulado como candidato al ciudadano ganador del proceso interno o de designación de conformidad a lo señalado en sus estatutos, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda corroborar la veracidad de lo asentado en dichos informes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Fiscalización para requerir, cuando lo estime necesario, información aclaratoria sobre los rubros del informe presentado.

SEXTO. Emitido el Acuerdo por el Consejo General o los Consejos Distritales para registrar a los ciudadanos como candidatos a algún cargo de elección popular, los informes de precampaña presentados, serán remitidos a la Comisión de Fiscalización para su revisión junto con los informes anuales de los respectivos partidos políticos.

FORMATO DE INFORME DE PRECAMPAÑA

INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRECANDIDATO DEL PARTIDO POLÍTICO
 _____ **PARA PARTICIPAR POR UN CARGO**
DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO _____.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

I. PRECANDIDATO A LA CANDIDATURA DE:

Jefe de Gobierno _____ Diputado de Mayoría Relativa _____ Jefe Delegacional _____ (1)

2. DISTRITO LOCAL ELECTORAL NÚMERO _____ (2)

3. DELEGACIÓN _____ (3)

4. FECHAS DE LA PRECAMPAÑA: Inicio _____ Conclusión _____ (4)

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRECANDIDATO

1. NOMBRE _____ (5)

2. DOMICILIO PARTICULAR _____ (6)

3. TELÉFONO: Particular _____ (7) Oficina _____ (7)

III. ORIGEN y MONTO DE RECURSOS (INGRESOS)

	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial _____	(8)
En efectivo _____	
En especie _____	
2. Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal _____	(9)
En efectivo _____	
En especie _____	
3. Aportaciones del Órgano Directivo Nacional _____	(10)
En efectivo _____	
En especie _____	
4. Aportaciones de otros órganos del partido _____	(11)
En efectivo _____	
En especie _____	
5. Aportaciones del precandidato _____	(12)
En efectivo _____	
En especie _____	
6. Aportaciones de militantes _____	(13)
En efectivo _____	
En especie _____	
7. Aportaciones de simpatizantes _____	(14)
En efectivo _____	
En especie _____	

f.

m

8. Autofinanciamiento	_____	(15)
Por eventos	_____	
Por colectas	_____	
9. Rendimientos financieros	_____	(16)
10. Otros (Especificar)	_____	(17)
	TOTAL	_____ (18)

IV. DESTINO DE LOS RECURSOS (GASTOS)		MONTO (\$)
A) Gastos de propaganda (Excepto inciso c)	_____	(19)
B) Gastos de operación	_____	(20)
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	_____	(21)
D) Otros gastos (Especificar)	_____	(22)
	TOTAL	_____ (23)

V. RESUMEN	
INGRESOS \$ _____	(24)
GASTOS \$ _____	(25)
SALDO \$ _____	(26)
20% DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA EN LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR AL MISMO CARGO	\$ _____ (27)

VI. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE (Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros):	_____ (28)
FIRMA	_____ (29)
PRECANDIDATO	_____ (30)
FIRMA _____ (31)	FECHA _____ (32)

Nota: Todos los ingresos y gastos declarados deberán estar respaldados con la documentación correspondiente.

f.

m

- (10) APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL Monto total de los recursos en efectivo o en especie destinados por el Órgano Directivo Nacional al precandidato por el que se presenta el informe.
- (11) APORTACIONES DE OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO Monto total de los recursos en efectivo o en especie destinados a las actividades proselitistas que se reportan, efectuados por los comités distritales u órganos equivalentes del partido.
- (12) APORTACIONES DEL PRECANDIDATO Monto total de los recursos en efectivo o en especie aportados por el propio precandidato exclusivamente para la realización de sus actividades de precampaña.
- (13) APORTACIONES DE MILITANTES Monto total de las aportaciones en efectivo o en especie recibidas por el precandidato para sus actividades de precampaña, desglosando el total de las aportaciones provenientes de militantes y de simpatizantes.
- (14) APORTACIONES DE SIMPATIZANTES Monto total de las aportaciones en efectivo o en especie recibidas por el precandidato para sus actividades de precampaña, desglosando el total de las aportaciones provenientes de militantes y simpatizantes.
- (15) AUTOFINANCIAMIENTO Monto total de los recursos obtenidos por concepto de eventos y colectas.
- (16) RENDIMIENTOS FINANCIEROS Monto total de los intereses generados por las cuentas bancarias en las que se hubieren depositado los recursos destinados a sus actividades de precampaña.
- (17) OTROS Monto total de cualquier otro tipo de ingreso obtenido, especificándolo.
- (18) TOTAL El total de la suma de los recursos aplicados a las actividades de precampaña, incluyendo el saldo inicial.



APARTADO IV. DESTINO DE LOS RECURSOS (GASTOS).

(19) GASTOS DE PROPAGANDA EN
PRECAMPAÑA

Monto total de los gastos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares.

(20) GASTOS DE OPERACIÓN

Monto total de los gastos efectuados por concepto de sueldos y salarios, uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y similares.

(21) GASTOS DE PROPAGANDA EN
PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN

Monto total de los gastos efectuados por concepto de mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, realizados en cualquiera de estos medios.

(22) OTROS GASTOS (Especificar)

Monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de otros gastos, especificando cada uno de ellos.

(23) TOTAL

El total de la suma de los gastos efectuados en las actividades de precampaña.

APARTADO V. RESUMEN.

(24) INGRESOS

Suma total de los recursos recibidos para las actividades de precampaña de que se trate.

(25) GASTOS

Suma total de los gastos efectuados en sus actividades de precampaña, aún y cuando a la fecha de corte del informe no se encuentren pagados.

Si al término del plazo para la presentación de los Informes se encuentran gastos pendientes de pago, independientemente de que sean reportados en los formatos de Gastos correspondientes, deberá presentarse una relación de los mismos en la que se identificará el proveedor, el concepto y el monto; además de informar la fuente de los recursos con los que se pagarán éstos.



(26) SALDO

Diferencia entre el total de ingresos y egresos.

(27) 20% DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA EN LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR AL MISMO CARGO

Importe del tope de gastos que podrá erogar cada precandidato el cual no podrá exceder de un veinte por ciento del tope de gastos que se estableció para la elección inmediata anterior al mismo cargo.

APARTADO VI. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.

(28) Y (29) NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros del partido político.

(30) y (31) NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del precandidato.

(32) FECHA

Fecha de elaboración del informe.



